

## **INFORMACIÓN**

PUBLICACION DECRETO 701/2017 DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CATEGORIA DE JARDINERO/A

Con fecha 17 de Agosto de 2017 se procede a la publicación en el Tablón de Anuncios (Plaza de la Merced, 4) y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo, del Decreto de la Presidencia nº 701/2017, por medio del cual se constituye la Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos en la categoría de Jardinero/a.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 17 de Agosto de 2017

LA ADJUNTA A LA DIRECCION DEL AREA

DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO,



  
Fdo. Francisca Rodríguez Minaya

PAGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

- Toledo

Toledo

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 1 de agosto de 2017

Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de Constitución Bolsa de Trabajo funcionarios interinos categoría Jardiner/a.

DECRETO NÚM. 701/ 2017

Por el presente en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, efectuada la verificación de titulaciones académicas a que se refiere la base octava de la convocatoria para la formación de Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos en la categoría de "Jardiner/a", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de fecha 4 de noviembre de 2016, y a la vista del informe de la Presidencia del Tribunal Calificador del citado proceso de fecha 3 de julio de 2017, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Excluir del citado proceso selectivo a **D<sup>a</sup>. María del Carmen Gutiérrez Felipe, D. José María Fernández Nieto, D. Pedro Cruz Aragoneses, D. Jesús Velasco Pérez, D<sup>a</sup>. Marta Hernández Sánchez y D<sup>a</sup>. Patricia Gómez Álvarez**, por no haber acreditado en tiempo y forma estar en posesión de los requisitos de titulación exigidos en la convocatoria: *"Técnico en Jardinería y floristería o equivalente, o Graduado Escolar y Certificado de Profesionalidad"*.

**SEGUNDO:** Conforme a lo anterior, la Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos en la categoría de "Jardiner/a" de esta Diputación Provincial de Toledo, quedará integrada por los aspirantes que han superado el citado proceso selectivo y que han cumplimentado en tiempo y forma el trámite previsto en la base octava de la convocatoria, siendo como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN TOTAL
1	PEREZ GONZALEZ, EMILIO	14,50
2	GARCIA DEL POZO GÓNGORA, FRANCISCO-JAVIER	12,65
3	DIAZ DIAZ, FRANCISCO-JAVIER	12,25
4	SERRANO ANTOLÍN, ANA	12,05
5	CERRO CENTENO, MARIO DEL	11,45

**TERCERO:** La presente Bolsa de Trabajo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de esta Diputación Provincial.



**CUARTO:** La bolsa de trabajo constituida se regirá por lo dispuesto en la convocatoria realizada B.O.P. nº 250 de fecha 4 de noviembre de 2016 y por la legislación al efecto establecida.

**QUINTO:** Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de esta Diputación Provincial.

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

*Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.*

**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.**